



TAJAHUERCE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 2025-0002 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, resumido por capítulos, a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito Extraordinario

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	3.897,00
6	Inversiones Reales	11.835,00
	Total Crédito Extraordinario	15.732,00

Financiación

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos Financieros	15.732,00
	Total	15.732,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2606

BOPSO-135-28112025